

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Arturo Hoya López, Fiscal de Tarancón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Arturo Hoya López, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Tarancón (Cuenca).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se nombra Oficial habilitado de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Castejón de Sos (Huesca), a don Mariano Huerta Saura.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Mariano Huerta Saura, y la documentación que obra en su expediente personal,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial habilitado de tercera categoría, con el haber anual de seis mil pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Castejón de Sos (Huesca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones a don Julián Jiménez Molina, y se fija su colocación escalafonaria.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 25 de marzo próximo pasado, por la que deja sin efecto las de 10 de noviembre de 1939 y 18 de julio de 1942, el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Julián Jiménez Molina, si bien con la sanción de inhabilitación

para el desempeño de puestos de mando y confianza, conforme a los artículos 9.º y 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, debiendo ocupar en el Escalafón el lugar que le correspondería de no haber sido separado de dicho Cuerpo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, antigüedad de 1.º de julio de 1941 y efectos económicos a partir del día en que tomé posesión en activo de su destino, en la vacante producida por jubilación de don Recaredo Roca Felicó, que la servía, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase entre don Tomás Oliva Jimeno y don Simón José Pérez y Pérez, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de mayo de 1947 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montilla de don José Rabadán Espartero, que continuará en el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Mancha Real.

Excmo. Sr.: Habiendo correspondido al turno primero de los establecidos en el artículo 10 del Decreto de 22 de enero de 1935 la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla, de categoría de entrada, designándose para la misma a don José Rabadán Espartero, que servía la de Mancha Real, y en quien no concurre el requisito de haber ingresado en el Cuerpo mediante oposición, necesario para concursar en dicho turno,

Este Ministerio acuerda quede sin efecto el nombramiento de referencia, disponiendo que el mencionado funcionario continúe en el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Mancha Real y que la de Montilla se anuncie para su provisión en el turno segundo de los señalados en el citado Decreto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 7 de mayo de 1947 por la que se aprueba la Reglamentación Española de la Producción de Seguros.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

CAPÍTULO II.—Art. 7.º Donde dice: «La personalidad y profesión de los Agentes afectos...»; debe decir: «La personalidad y profesión de los Agentes libres...».

CAPÍTULO IV.—Art. 12. Donde dice: «... ostenten con poderes o sin ellos...»; debe decir: «... ostenten con poderes notariales o sin ellos...».

CAPÍTULO VI.—Art. 17. Donde dice: «... a otro Agente distinto al que las obtuvo...»; debe decir: «... a otro Agente distinto al que la obtuvo...».

CAPÍTULO VII.—Art. 31. Donde dice: «Los derechos ulteriores...»; debe decir: «Todos los derechos ulteriores...».

Madrid, 19 de mayo de 1947.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se distribuye el crédito consignado en presupuesto para gratificaciones al personal de Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º concepto 5.º del Presupuesto vigente un crédito de 90.000 pesetas para gratificaciones al personal de las Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos, y en uso de las facultades que concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la siguiente distribución del mencionado crédito, para remunerar, en concepto de gratificación, al personal que presta sus servicios en Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos, previa aprobación de las correspondientes nóminas: